



CENTRO DE ESTUDIOS Y APOYO LABORAL C.E.A.L.

1ª C. Pte. No 2904, Condominio Montemaría, local 2-2D, San Salvador, El Salvador, C.A.
Teléfono (503) 260- 5306, Fax (503) 22607807. Email: ceal-es@navegante.com.sv

San Salvador, 22 de Agosto de 2005.

Estimada
Betty Lamoreau, Division Director
Division of Purchases
9 State House Station
Burton M. Cross Building, 4th Floor
111 Sewall Street
Augusta , Me 04333-0009.

Estimada Betty:

CEAL es una organización no gubernamental basada en El Salvador que durante varios años hemos colaborado con organizaciones de los Estados Unidos para concientizar sobre la dinámica de explotación corporativa que afecta a millones de trabajadores alrededor del mundo. Hemos colaborado con organizaciones como WRC, USLEAP, Human Rights Watch, el Centro de Solidaridad del AFL-CIO, Sweat Free Communnitties y otras, solo por mencionar algunas en Estados Unidos, y sindicatos de los cinco continentes en esta tarea.

Hemos tenido conocimiento que hay serías preocupaciones sobre iniciativas de ley que afectarían gravemente en el Estado de Maine, queremos explicar nuestras preocupaciones.

- 1) Apoyamos la premisa general de la ley: o sea que el Estado debe trabajar en presionar a las compañías para asegurar que están mejorando las condiciones en las fábricas y asegurar que no se suprimen los derechos de los trabajadores de organizarse.
- 2) Estamos preocupados por que vemos como las reglas propuestas debilitaran la ley haciendo difícil para organizaciones tales como CEAL, para los sindicatos que apoyamos en El Salvador, y para los mismos trabajadores víctimas de abusos; ser escuchados si tenemos elementos que nos indican que una fabrica que provee al Estado esta violando los derechos laborales. Por ejemplo, si el Estado nombra a CEAL como "fuente confiable", se exige declarar bajo juramento que la compañía esta violando el código del Estado antes de dar curso a una investigación. Esto a nuestro criterio, invierte la atención en los casos de violaciones a los derechos laborales enfocando en el denunciante y no en el abusador. Asimismo, desincentiva la denuncia que es un mecanismo democrático que los trabajadores necesitan para proteger sus derechos. ¿Cómo podría esto ayudar a millones de trabajadores -la mayoría mujeres- que se enfrentan a una situación de total desbalance de poder en su centro de trabajo y que tienen temor a siquiera hablar sobre los abusos que viven a diario?. Esto lejos de ayudar a romper el miedo de hablar y actuar sobre estos abusos, solo causaría el efecto contrario.
- 3) Creemos que las alegaciones de las violaciones de los derechos de los trabajadores deberían ser investigados por organizaciones de derechos humanos independientes con habilidad en monitorear las quejas y con conocimiento de asuntos de derechos laborales. Son estas instancias las que deben probar la veracidad de la queja tal y no el denunciante. Este es un principio generalmente aceptado en situaciones similares, en que las victimas de abuso, son también victimas de un desbalance de poder.

Esperamos que nuestra opinión basada en el conocimiento cotidiano que tenemos sobre la situación de abuso en las maquilas de Centroamérica ayude a tomar una decisión sobre reglas, sabías y justas.

Recalcamos nuestro saludo y reconocimiento al Estado de Maine por ser una comunidad pionera en la materia. Confiamos, que seguirá siendo de esta manera.

Atentamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gilberto García Dueñas', with a horizontal line extending from the end of the signature.

Gilberto García Dueñas
Centro de Estudios y Apoyo Laboral
CEAL – El Salvador, Centroamérica.